

2

Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad

<p>Objetivo</p>	<p>El objetivo de esta ayuda es la redistribución más equitativa y atribución más eficaz y eficiente de la ayuda a la renta, hacia las explotaciones medianas y pequeñas, para atender su diferencia de rentabilidad con respecto a las más grandes.</p>
<p>Quién puede obtenerla</p>	<p>Las personas agricultoras y/o ganaderas que tengan derecho a un pago en virtud de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.</p>
<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Cumplir los requisitos de persona agricultora activa o estar incluida en las excepciones. <input checked="" type="checkbox"/> Tener derecho a percibir al menos un pago en virtud de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS), es decir, al menos una hectárea debe tener derechos del pago básico. <input checked="" type="checkbox"/> Disponer de hectáreas admisibles (que formen parte de la actividad, aunque no se dispongan derechos). <p>Para cumplir con los requisitos de realizar una actividad agraria se precisa y la condición de agricultor/a activo/a se precisa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Realizar una actividad agraria: se justifica mediante la producción, cría o cultivo de productos agrarios, incluida la cosecha, el ordeño, la cría de animales y mantenimiento de la superficie en estado adecuado para su cultivo y aprovechamiento posterior. <input checked="" type="checkbox"/> Cumplir con la condición de agricultor/a activo/a: será agricultor/a activo/a la persona solicitante que ejerza una actividad agraria y asuma el riesgo empresarial de la misma y que no realice ninguna actividad excluida, él mismo o ejerciendo el control de una entidad asociada, definida en el RD 1048/2022. <p>Además, deberá cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar afiliado/a la Seguridad Social agraria por cuenta propia. • Al menos el 25% de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria. • El importe de ayudas directas que reciban sea menor o igual a 5.000 €/año

2. (continuación)

<p>Compromisos</p>	<p>Cumplir los requisitos de la condicionalidad reforzada y con la condicionalidad social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condicionalidad reforzada: La condicionalidad son normas y buenas prácticas en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria, sanidad vegetal y bienestar animal que deben cumplir, de manera obligatoria, los beneficiarios de ayudas directas y/o los pagos por superficie de desarrollo rural (RD 1049/2022). • Condicionalidad social: A partir de 2024, se comprobará el cumplimiento de la legislación laboral para la percepción de las ayudas.
<p>Importe</p>	<p>El importe a percibir se calculará en función de las primeras hectáreas subvencionables de la explotación y en función de los importes unitarios que correspondan según la región ABRS y el tramo de superficie (existen dos umbrales de superficie en cada región) que corresponda. Se puede realizar una estimación de la ayuda redistributiva complementaria en la calculadora de ayudas disponible en la Consulta de derechos de ayuda básica a la renta.</p>
<p>Enlaces</p>	<p>Página web informativa de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/politica-agricola-comun-pac-ayudas-directas#panel-24961</p> <p>Página web informativa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: https://www.fega.gob.es/es/pepac-2023-2027/ayudas-directas/ayudas-directas-a-la-renta/ayuda-redistributiva-complementaria-renta-sostenibilidad</p> <p>Tríptico informativo de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/medio-ambiente/triptico_ayudas_directas_pac_2023-2027v4.pdf</p>